

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 11401** *ORDEN 721/38388/1987, de 7 de mayo, por la que se nombra Segundo Jefe de la Inspección del Arma de Caballería al General de Brigada de Caballería, don Juan Sosa Hurtado.*

A propuesta del Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombro Segundo Jefe de la Inspección del Arma de Caballería al General de Brigada de Caballería, grupo «Mando de Armas», don Juan Sosa Hurtado.

Madrid, 7 de mayo de 1987

SERRA I SERRA

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 11402** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Empleo del INEM.*

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 15 de diciembre de 1986 fueron nombrados funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión de Empleo del INEM los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el periodo de prácticas o curso selectivo de formación, previsto en la base 1.6 de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 31 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de abril), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en la citada Escala.

En su virtud, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de Empleo del INEM a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio) por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia en el modelo «1-C» del anexo I de dicha Resolución a la Subdirección General de Proceso de Datos de la Administración Pública, de la Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.-Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social y Director general de la Función Pública.